

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Por todo el año. . . . . 54 rs.  
Por seis meses. . . . . 32 id.  
Por tres id. . . . . 19 id.  
Por un mes. . . . . 9 id.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Los anuncios oficiales se dirigirán al Señor Gobernador de la provincia, y los particulares á esta Redaccion, imprenta de José M.<sup>a</sup> Herranz, calle Mayor, núm. 102, donde se suscribe.

### FUERA DE LA CAPITAL.

Por todo el año. . . . . 68 rs.  
Por seis meses. . . . . 39 id.  
Por tres id. . . . . 24 id.  
Por un mes. . . . . 12 id.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### Circular núm. 181.

Exigiendo ya lo adelantado de los trabajos del camino de hierro de San Isidro de Dueñas á Alár del Rey el uso de las Locomotoras en este trayecto para el arrastre del material que falta en el mismo, y en otras secciones de el del Norte de España; con el fin de evitar cualquiera desgracia que por descuido ó imprudente curiosidad pudiera ocurrir, prevengo por la presente á los Alcaldes de los pueblos por cuyo término pase dicha via den las órdenes mas terminantes á sus administrados para que observen las prescripciones que les tengo dictadas acerca de la mis-

ma y que por ningun motivo ni pretesto se aproximen en el tránsito ó paso de los trenes de todos géneros, en el bien entendido que de no hacerlo así y ocurrir el menor siniestro sin culpabilidad de la Empresa en el término de su respectiva jurisdiccion les exigire la mas estrecha responsabilidad.

Palencia 28 de Junio de 1860—El Gobernador I., Manuel Lopez Puga.

(Gaceta núm. 177.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Mayordomo mayor de S. M. dice á esta Presidencia con fecha de hoy lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo mayor de SS. AA. RR. los Serms Sres Infantes Duques de Montpensier me dice hoy lo que sigue:

Excmo. Sr.: Los Médicos de Cámara de S. M. que han asistido en su feliz alumbramiento á S. A. R. la Serma Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, Duquesa de Montpensier, me dicen con esta fecha lo siguiente:

Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda, Duquesa de Montpensier, há dado á luz con toda felicidad á la una y cuarto de la mañana de hoy una robusta Infanta. S. A. sintió los primeros anuncios del parto á las cuatro de la tarde de ayer 23, y desde esta hora hasta la

en que se ha verificado el feliz alumbramiento, el parto ha sido completamente natural: S. A. R. y la augusta Infanta recién nacida siguen sin novedad.

Lo cual tenemos la satisfaccion de participar á V. E. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 24 de Junio de 1860.—El primer Médico de Cámara de S. M., Marqués de San Gregorio.—El segundo Médico de Cámara de S. M., Juan Drumén.—El Médico de Cámara supernumerario y de SS AA. Antonio Serrano.

Lo que traslado á V. E. con la mayor satisfaccion para su noticia y efectos consiguientes.»

Y de orden de S. M., participando de la misma satisfaccion, se lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 24 de Junio de 1860.—El Duque de Bailén.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta núm. 173.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL DECRETO.

En vista de lo que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y oido el Consejo de Sanidad del Reino.

Veago en aprobar el adjunto reglamento para la concesion de las pensiones establecidas por los artículos 74, 75 y 76 de la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855.

Dado en Palacio á quince de Junio de mil ochocientos sesenta.

ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
El MINISTRO DE LA GOBERNACION.  
José de Posada Herrera.

### REGLAMENTO

PARA LA CONCESION DE LAS PENSIONES ESTABLECIDAS POR LOS ARTICULOS 74 75 Y 76 DE LA LEY DE SANIDAD.

Artículo 1.º Todos los Profesores de medicina y cirugía, que en tiempo de epidemia ó contagio se inutilicen para el ejercicio de su facultad á causa del extremado celo con que hayan desempeñado su profesion en beneficio del público, tendrán derecho á solicitar una pension de 2.000 á 5.000 rs. anuales mientras permanezcan inutilizados.

Art. 2.º Disfrutarán de la pension de 5.000 rs. en los términos que expresa el art. 74 de la ley de Sanidad, cuantos Profesores se inutilicen y se hallen comprendidos en los casos siguientes:

Haber practicado su profesion por espacio de 10 años.

Hallarse condecorado por servicios anteriores con la cruz de Beneficencia ó la de Epidemias.

Haber prestado los auxilios de la ciencia espontanea y gratuitamente ó por encargo de la Autoridad, pasando á sus propias expensas de un punto sano á otro en que exista el contagio.

Art. 3.º Podrán optar á la pension de 4.000 rs. anuales.

Los Profesores, que brindándose á prestar sus servicios gratuitamente en un pueblo epidemiado, se inutilicen á consecuencia de ellos.

Los que los hayan prestado por encargo de la Autoridad sin ninguna retribucion.

Art. 4.º Optarán á las pensiones de 3.000 rs. los facultativos que se inutilicen desempeñando las plazas de titulares ó prestando sus servicios á invitacion ó por mandato de la Autoridad con la retribucion correspondiente.

Art. 5.º A los Profesores solteros comprendidos en el artículo anterior se les concederá la pension de 2.000 reales anuales.

Art. 6.º Las viudas é hijos habidos en legítimo matrimonio de los Profesores que fallecieron en el desempeño de sus funciones facultativas, disfrutarán la pensión que á estos corresponda, al tenor de los artículos 2.º, 3.º y 4.º del presente reglamento.

Art. 7.º Despues del fallecimiento de la viuda pasará la pensión á los hijos, los cuales gozarán de ella, los varones hasta salir de la menor edad, y las hembras así que tomen estado.

Art. 8.º Para solicitar de las Córtes alguna de las pensiones á que se refieren los artículos anteriores, deberá preceder la formación de un expediente á instancia de los interesados ante el Alcalde del pueblo donde hayan prestado los servicios que hubieren ocasionado su inutilización. Este expediente constará de los siguientes documentos:

1.º Certificación de tres facultativos, legalizada, en que se afirme que el aspirante á la pensión se hallaba libre, ántes de empezar la epidemia ó contagio á que atribuya su inutilidad, de todo padecimiento físico que haya podido ocasionar esta.

2.º Los títulos y diplomas ó testimonios legalizados de ellos, en que se acredite el grado del interesado en la profesión, condecoraciones, méritos y servicios extraordinarios que haya prestado en la facultad.

3.º Una información de 12 testigos vecinos del pueblo, mitad pobres y mitad acomodados, en la que depongan cuanto sepan acerca de la conducta facultativa observada por el Profesor durante la existencia de la epidemia ó contagio, hasta el momento en que quedó inutilizado, á cuya información acompañarán los informes del Procurador Síndico, Junta municipal de Sanidad y un atestado del Cura párroco.

Art. 9.º Reunidos en esta forma los citados documentos, el Alcalde los remitirá con su informe al Gobernador de la provincia.

Art. 10. El Gobernador, despues de oír el dictámen del Consejo y Junta de Sanidad provinciales, elevará con él suyo el expediente al Ministerio de la Gobernación para la resolución que proceda.

Art. 11. Los expedientes que se instruyan para conceder pensiones á las viudas y huérfanos de los Profesores que fallecieron en el desempeño de sus funciones facultativas, contendrán además de los documentos indicados, las partidas legalizadas de defunción del Profesor, la de su casamiento y la de bautismo de sus hijos.

Madrid 15 de Junio de 1860. Aprobado por S. M.—Posada Herrera.

### Circular núm. 182.

Hallándose detenida en este Gobierno la expedición de un crecido número de licencias de uso de armas y de caza que se

tienen solicitadas, por no presentarse los interesados á recogerlas, se les encarga por la presente lo verifiquen lo antes posible, sino quieren se deje sin efecto la concesión decretada y se les recojan las armas que posean como contraventores á los reglamentos vigentes de policía.

Palencia 26 de Junio de 1860.—El G. I., Manuel Lo-  
dez Puga.

### Circular núm. 183.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 12 del actual, de Real orden me dice lo siguiente:

«La Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que adopte V. S. las disposiciones convenientes para que si se presenta en esa provincia el desertor francés Francisco Clavería, sea inmediatamente detenido y puesto á la disposición de V. S. que deberá dar cuenta á este Ministerio de haberse verificado la detención.»

Señas personales de Francisco Clavería.

Edad 24 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color sano.

Y cumpliendo con lo prevenido en la preinserta Real orden encargo á los Alcaldes, Comisario de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren averiguar el paradero del referido Clavería, y de ser habido lo remitan á este Gobierno de provincia.

Palencia 23 de Junio de 1860.  
—El G. I., Manuel Lopez Puga.

### Circular núm. 184.

El Ilmo. Sr. Director general de Gobierno del Ministerio de la Gobernación con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

«En virtud de Reales órdenes espedidas por el Ministerio de la Guerra, han sido declarados baja definitiva en el ejército el Capitan destinado al Regimiento de infantería de San Fernando, D. Antonio Gonzalez y Padilla, el de igual clase del batallón de cazadores de Vergara, Don Fernando Maria y Casans, el de la

misma, procedente del Regimiento infantería de Toledo, D. Ildefonso Gutierrez y Linares y el oficial 1.º de Administracion militar, D. Manuel Romero y Coté. Lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que poniéndolo en el de las autoridades civiles de esa provincia, no puedan aparecer los citados individuos en punto alguno con un carácter que han perdido con arreglo á la ordenanza y disposiciones vigentes.»

Cuya disposición he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debido cumplimiento.

Palencia 27 de Junio de 1860.  
—El G. I. Manuel Lopez Puga.

### Circular núm. 185.

Segun las prescripciones de la Real orden de 30 de Julio del año último, publicada en el Boletín del mismo núm. 95, deben hallarse en este Gobierno antes del 1.º de Agosto próximo bajo la responsabilidad de los Alcaldes los presupuestos municipales para el año de 1861.

Para que así tenga efecto, encargo á estos funcionarios se ocupen de su formación con preferencia y urgencia, redactándolos en los impresos que se les han remitido por el correo de 18 de Abril último, teniendo muy presentes cuantas advertencias se han hecho para la redacción de los presupuestos del corriente año, y muy especialmente en la circular publicada con el número 230 en el Boletín núm. 103 del anterior. Para que todos los Alcaldes conozcan las cantidades con que han de contribuir sus respectivos distritos para gastos de la cárcel de partido dispondrán la concurrencia de comisionados á las Juntas que, para votarlos, vengó en disponer se reúnan en las cabezas de los mismos partidos á las doce de la mañana del día 8 de Julio inmediato precisamente, sin necesidad de otro aviso ó convocatoria, encargando á los Alcaldes de los Ayuntamientos de esas mismas cabezas de partido tengan arreglados todos los trabajos necesarios, para evitar que los comisionados se detengan mas tiempo del indispensable.

Palencia 28 de Junio de 1860.  
—El G. I., Manuel Lopez Puga.

### Circular núm. 186.

«A las ocho y media de la noche del día 20 del corriente fué hallada una caballería menor que conducía un costal con dos fanegas y media de trigo en la carretera de Valladolid, próxima á esta ciudad, por los Guardias de 2.ª clase de este puesto, Miguel Arias Diez y Facundo de Cea Trigueros, la que fué entregada con dicho costal y cereales, á disposición del Sr. Alcalde de esta ciudad.

Lo que he acordado se anuncie en este Boletín para que llegando á conocimiento del dueño de la caballería se presente á recogerla acreditando su pertenencia.

Palencia 24 de Junio de 1860.  
—El G. I., Manuel Lopez Puga.

## ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION principal de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

AÑO DE 1859.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL. 1 p<sup>o</sup> de formación de matrícula.

NÓMINA del premio de formación de matrícula que corresponde percibir á los Alcaldes de esta provincia por el uno por ciento que les pertenece segun la Ley.

PUEBLOS:

4 por 100 que corresponde á los Alcaldes.

Rs. Cént.

Abarca.	8 42
Abastas.	3 81
Abia de las Torres.	15 87
Aguilar de Campo.	182 98
Alba de los Cerdaños.	1 31
Alba de Cerrato.	12 67
Amayuelas de Abajo.	2 56
Amayuelas de Arriba.	1 92
Ampudia.	82 4
Amusco.	85 30
Antigüedad.	25 80
Añoza.	1 92
Arconada.	4 51
Arenillas de San Pelayo.	13 16
Arbejal.	1 31
Astudillo.	304 94
Autillo del Pino.	38 78
Autillo de Campos.	26 59
Ayuela.	1 92
Bahillo.	11 61
Baltanás.	104 92
Baños de Cerrato.	8 8
Baquerín.	5 24
Barcana de Campos.	3 14
Barrio de San Pedro.	4 13
Bascones de Ojeda.	3 46
Becerril de Campos.	160 7
Becerril del Carpio.	17 74
Belmonte.	3 97
Boada de Campos.	2 79
Boadilla del Camino.	38 59
Boadilla de Rioseco.	36 65
Brañosera.	3 64
Buenavista y su barrio.	11 25
Bustillo del Páramo.	2 77
Calahorra de Boedo.	20 32

Calzada de los Molinos.	28 92	Poblacion de Cerrato.	7 2
Calzadilla de la Cueva.	3 20	Polentinos.	87
Camporredondo.	1 75	Poza de la Vega.	15 30
Capillas.	116 84	Pozo de Urama.	2 69
Cardeñosa.	3 62	Pozuelos del Rey.	2 32
Carrion de los Condes.	296 20	Prádanos de Ojeda.	120 25
Castil de vela.	11 31	Quintana del Puente.	14 88
Castrejon.	13 90	Quintanalugos.	11 89
Castrillo de D. Juan.	23 50	Quintanilla de Onsoña.	9 9
Castrillo Onielo.	18 65	Redondo (st. maria del valle	9 18
Castrillo de Villavega.	39 20	Reinoso.	11 35
Castromocho.	48 33	Renedo de Valdavia.	29 85
Celada de Robledo.	5 68	Requena de Campos.	9 52
Cervatos de la Cueva.	14 16	Resoba.	43
Cervera de pisuerga.	79 18	Respanda de la Peña.	23 87
Cevico de la Torre.	112 61	Rebanael de las Llantas.	43
Cevico Navero.	35 67	Revenga.	25 18
Cisneros.	72 43	Revilla de Campos.	4 4
Cobos de Cerrato.	5 26	Revilla de Collazos.	6 79
Collazos.	4 18	Rivas.	74 43
Congosto.	13 21	Riveros de la Cueva.	3 58
Cordovilla la Real.	6 19	Robladillo.	1 28
Cozuelos.	3 72	Saldaña.	140 75
Cubillas de Cerrato.	17 19	Salinas de Pisuerga.	8 36
Dehesa de Montejo.	4 81	San Cebrian de Campos.	24 68
Dehesa de Romanos.	1 57	San Cebrian de Mudá.	87
Dueñas.	271 81	San Cristobal de Boedo.	5 61
Espinosa de Cerrato.	17 90	San Llorente de la Vega.	5
Espinosa de Villagonzalo.	29 56	San Mamés de Campos.	4 74
Frechilla.	51 51	San Martin de los Herreros.	4 8
Fresno del Rio.	3 97	San Martin y Perapertú.	»
Frómista.	159 86	San Roman de la Cuba.	3 94
Fuente-andrino.	1 15	San Salvador de Cantamuga.	6 70
Fuentes de Nava.	105 5	Santa Cecilia del Alcor.	4 74
Fuentes de Valdepero.	39 14	Santa Cruz de Boedo.	8 16
Gama.	1 41	Santa María de Nava.	3 64
Gozon.	» 38	Santerbás de la Vega.	4 60
Grijota.	241 10	Santillana de Campos.	25 58
Guardo.	53 37	Santibañez de Ecla.	11 49
Guaza.	14 31	Santibañez de Resoba.	43
Hérmedes.	16 61	Santoyo.	23 60
Herrera de Pisuerga.	216 23	Soto de Cerrato.	2 95
Herrera de Valdecañas.	24 3	Sotobañado.	82 99
Herreruela.	» 87	Tabanera de Cerrato.	3 50
Hontoria de Cerrato.	6 73	Tabanera de Valdavia.	1 75
Hornillos de Cerrato.	6 60	Támara.	33 62
Husillos.	36 44	Tariego.	15 20
Ibero de la Vega.	17 45	Terradillos.	6 57
Ibero Seco.	1 34	Torquemada.	123 28
Lantadilla.	61 72	Torre de los Molinos.	19 64
La Puebla.	14 47	Torremormojon.	21 18
Las Cabañas.	6 5	Triollo.	2 62
La Serna.	2 64	Valbuena de Pisuerga.	5 64
Lavid de Ojeda.	24 81	Valdecañas.	5 10
Ledigos.	4	Valdeolmillos.	2 50
Ligüézana.	1 75	Valderrábano.	5 20
Lomas.	8 33	Valdespina.	6 87
Lomilla.	7 69	Valoria del Alcor.	3 87
Lores.	1 75	Valle de Cerrato.	10 84
Magá.	15 37	Vañes.	3 6
Manquillos.	4 36	Vega de Bur.	6 37
Mantinos.	5 74	Vega de Doña Olimpa.	2 69
Marcilla.	20 75	Velilla de Guardo.	30 24
Matamorisca.	5 64	Ventosa de Rio-pisuerga.	32 44
Mazariegos.	30 39	Vergaño.	87
Mazuecos.	15 17	Vertavillo.	29 93
Melgar de Yuso.	9 21	Verzosilla.	22 16
Membrillar.	6 45	Villacidaler.	4 12
Meneses.	27 36	Villaconancio.	9 14
Micieces.	2 31	Villada.	117 59
Monzon.	29 77	Villadiezma.	13 98
Moslares.	20 90	Villaelos.	7 65
Muda.	» 87	Villafrauel.	2 18
Néstar.	5 25	Villagimena.	4 49
Nogál de las Huertas.	14 11	Villahán de Palenzuela.	12 39
Nogales de Pisuerga.	54 28	Villaherreros.	26 18
Olea.	4 2	Villalaco.	6 96
Olimos de Rio-pisuerga.	10 36	Villalcon.	9 25
Olimos de Santa Eufemia.	41 59	Villalcazar de Sirga.	23 6
Osornillo.	3 20	Yllalobon.	13 75
Ozorno.	73 87	Villalba de Guardo.	2 43
Otero de Guardo.	»	Villalveaga.	38 39
Palacios del Alcor.	4 30	Villalumbroso.	16 94
Palencia.	»	Villamartin de Campos.	13 91
Palenzuela.	64 82	Villamediana.	19 89
Paramo de Boedo.	6 64	Villameriel.	9 90
Paredes de Nava.	282 28	Villamorco.	» 77
Payo.	7 47	Villamoronta.	9 26
Pedraza de Campos.	17 8	Villamuera de la Cueva.	3 38
Pedrosa de la Vega.	32 34	Villamuriel de Cerrato.	40 43
Perales.	18 20	Villanueva de Abajo.	2 26
Perazancas.	13 9	Villanueva de Henares.	4 92
Pino del Rio.	6 28	Villanueva del Rebollar.	2 78
Piña de Campos.	49 51	Villanuño.	7 90
Poblacion de Arroyo.	2 56	Villaprovedo.	10 5
Poblacion de Campos.	27 43	Villarén.	14 95

Villarmentero.	6 40
Villarrabé.	6 87
Villarramiel.	294 60
Villasabariago.	6 9
Villasarracino.	25 21
Villasila y Villameiandro.	4 87
Villatoquite.	1 92
Villaturde.	7 57
Villavermudo.	26 8
Villaviudas.	52 3
Villaumbrales.	20 40
Villelga.	1 98
Villeras.	11 34
Villodre.	1 92
Villodrigo.	26 61
Villoldo.	15 13
Villosilla.	5 33
Villota del Duque.	15 96
Villovieco.	16 20
<b>Total general.</b>	<b>6751 69</b>

Modelo para el recibo que han de presentar los Alcaldes en medio pliego de papel.

He recibido del Sr. Tesorero de esta provincia la cantidad de . . . reales y . . . céntimos por el uno por ciento recaudado sobre la contribucion industrial de 1859 para formacion de matrícula que me corresponde como Alcalde de este pueblo en dicho año.

Y para que conste y obre los efectos oportunos espido el presente sellado por esta Alcaldía en . . . á . . . de Julio de 1860.

Aqui el sello El Alcalde

UNIVERSIDAD LITERARIA de Valladolid.

Autorizado este Consejo Universitario para la adjudicacion de once mil reales reunidos por suscripcion entre los Escolares de las facultades, Instituto y Escuelas profesionales de la misma, que se hallan impuestos en el Banco de esta Ciudad, para socorrer á tres familias pobres cuyo Jefe haya muerto ó quedado imposibilitado para el trabajo en la campaña contra los Marroquies, ha acordado anunciarlo para que los que se crean con derecho á este donativo presenten sus solicitudes hasta el dia 15 de Setiembre próximo inclusive en la Secretaria de esta Universidad, acompañadas de los documentos que justifiquen la muerte ó imposibilidad del cabeza de familia, el estado de pobreza de esta y número y circunstancias de los individuos que la componen; en la inteligencia de que pasado dicho término no se admitirán mas solicitudes y las instancias que no vengan documentadas convenientemente no serán tomadas en consideracion.

Valladolid 26 de Junio de 1860.— Por acuerdo del Consejo Universitario.—El Secretario, Julian Samaniego y Samaniego.

D. Alvaro de Lezcano, Juez de primera instancia en comision de esta capital y especial de Hacienda en su provincia.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Manuel Diego Crespo, vecino de la Vega de Pás, para que en el término de treinta dias que se les señalan, se presente en las cárceles nacionales de esta capital á cumplir treinta y un dias de prision, en equivalencia de la multa que se le ha impuesto, en causa que se le ha seguido sobre aprehension de tabaco de contrabando.

Dado en Palencia á veinte y seis de Junio de mil ochocientos sesenta.—Alvaro de Lezcano.—Por su mandado, Santiago Sanjuan.

D. Alvaro de Lezcano, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Palencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la fugada de esta cárcel y aparece por su manifestacion llamarse Genara Mena Perez y estar casada con Juan Bautista Velez, de oficio comerciante ambulante, procesada por hurto de dinero á Lucia Montoya residente en esta ciudad el dia veinte y tres de Diciembre del año último en el comercio de D. Sinfiriano Arroyo, para que dentro del término de cinco dias vuelva á dicha cárcel y diga si se conforma con la pena que ha pedido se se la imponga el Promotor fiscal, ó evacue en otro caso el traslado que de su acusacion se la ha conferido, apercibida de que no lo haciendo se seguirá la causa con los Estrados y la parará todo perjuicio. Dado en Palencia á veinte y tres de Junio de mil ochocientos sesenta entendiéndose dicho término desde el dia en que se inserte en el Boletin oficial.—Alvaro de Lezcano.—Por su mandado, Pedro Lobo Nieto.

# ADMINISTRACION PRINCIPAL

## de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Palencia.

RELACION de las adjudicaciones aprobadas por la Junta superior de ventas, en sesion de 15 del actual.

NOMBRE del comprador.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	PROCEDENCIA.	CANTIDAD en que les fue- ron adjudicadas  Reales cénts.
D. Hilario Giron.	Palencia.	Tierras.	Obra Pia de los Sierras de Carrion.	13100
Gregorio del Rio.	Carrion.	id.	id. de id.	37100
Ventura Merino.	id.	id.	id. de id.	25000
Gregorio Vivas.	id.	id.	id. de id.	22000
Clemente Salvador.	id.	id.	Propios de id.	3000
Leonardo Diaz Rabago.	id.	id.	Obra Pia de los Sierras de id.	11010
Mariano Rebolledo.	Calzada.	id.	id. de id.	9220
Clemente Campo.	Villagimena.	id.	Propios de Villagimena.	1238
Marcos Garcia.	Villalobon.	id.	id. de id.	1400
Timoteo Cabezon.	Vil'agimena.	id.	id. de id.	1193
Elias Herrera.	Abia.	id.	id. de Abia de las Torres.	11130
Tomás de la Plaza.	id.	id.	id. de id.	2800
Agustin Abad.	Villamediana.	id.	id. de id.	5000
Nicolás Tarrero.	Villagimena.	id.	id. de Villagimena.	1225
Claudio Aparicio.	Carrion.	id.	Obra Pia de los Sierras de Carrion.	15010
Leandro Salvador.	id.	id.	id. de id.	13140
Cipriano Campo.	Villagimena.	id.	Propios de Villagimena.	811
Timoteo Boto.	Carrion.	id.	id. de Carrion.	8620
El mismo.	id.	id.	id. de id.	6000
Francisco Casado.	Carrion.	id.	id. de id.	6000
Claudio Aparicio.	id.	id.	id. de id.	6000
Ignacio Nestar.	Olmos	id.	id. de Quintanatello.	6300
El mismo.	id.	id.	id. de id.	8020
José Boada.	Palencia.	id. y prados.	id. de id.	2723
El mismo.	id.	id.	id. de id.	2528
El mismo.	id.	id.	id. de id.	2225
El mismo.	id.	id.	id. de id.	2018
El mismo.	id.	id.	id. de id.	2463
El mismo.	id.	id.	id. de id.	2163
El mismo.	id.	id.	id. de id.	1910
El mismo.	id.	id.	id. de id.	2390
El mismo.	id.	id.	id. de id.	2100
Vicente del Olmo.	Carrion.	Casa fragua.	id. de Abia de las Torres.	6250
Juan Montero.	Palencia.	Tierra.	id. de Villaherreros.	4200
Juan Gutierrez.	Abia.	id.	Hospital de Abia de las Torres.	13050
Agustin Abad.	id.	Casa meson.	Propios de id.	19020

Las cuales se publican en este periódico oficial para conocimiento de los interesados á quienes se servirán hacerlo los Sres. Alcaldes de sus respectivos domicilios, advirtiendoles la necesidad de verificar el pago del primer plazo de la cantidad que importan, en el término de 15 dias siguientes al de la notificacion que debe hacerles el Escribano de la subasta, sopena de incurrir en lo que determinan los artículos 38 y 39 de la ley de 11 de Julio de 1856.

Palencia 23 de Junio de 1860.—El Administrador, Segismundo Garcia Acevedo.

### Anuncios particulares.

#### COMPANIA DEL CANAL DE CASTILLA.

*Direccion local.*

A solicitud de varios Señores fabricantes de harinas y otros interesados en el Comercio de cereales por el Canal, y teniendo esta Direccion en cuenta el retraso que en algunos dias ha sufrido la navegacion por las reparaciones que ha sido necesario hacer en varias puertas de esclusa, ha tenido por conveniente prorrogar el corte de aguas del mismo por cinco dias mas, ó sea hasta el 20 de Julio próximo, en cuyo dia principiarán a desaguar los vasos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Yalladolid 23 de Junio de 1860.—Diego Fernandez Segura.

Se arriendan para la próxima invernada ó por años, los abundantes pastos de las Dehesas de Villandrando, coto del Moral y Villaverde de Golpejera, la rastrojada de estos desde el 15 de Julio al 15 de Septiembre, todas estas fincas tienen abundantes aguas, corrales y tenadas; tambien se arriendan dos quifones de tierras en estos cotos: al que convenga puede tratar en Palencia con D. Isidoro de Mier, en la casa del Sr. Vizconde de Villandrando á quien pertenecen.

#### PORTAL CON HABITACION EN RENTA.

Desde primeros del próximo mes de Julio, queda desocupado el portal que ocupa el Estanco de frente al círculo, calle Mayor principal, núm. 121. Las personas que quieran interesarse en su arriendo con la habitacion entresuelo, puede tratar con el dueño que vive en la 2.ª habitacion de dicha casa, quien no tiene inconveniente en cederla toda.

De Villarramiel de Campos, el dia 26 del presente mes de Junio, desapareció del ganado mayor una mula de las señas siguientes:

Edad 3 años, pelo negro, 7 cuartas de alzada, cabeza acarnerada, un poco bociblanca, una mota de pelo biejo en la barbiga, herrada de los cuatro pies, con toda la cola, sin cabezada y una señal en el pescuezo de haber arado.

La persona que tuviese noticia de su paradero puede dar aviso á su dueño Rafael Guerra Valtero, vecino de dicho pueblo, quien satisfará los gastos.

#### CASA EN RENTA.

Se arrienda una casa-posada con buenas cuabras y demas servidumbres. sita en esta Ciudad calle de San Juan núm. 1.º; la persona que desee tratar de arriendo puede verse con el Administrador de loterias.

#### NUEVO COMPENDIO

### DE ARITMÉTICA

por

D. HILARIO DE ZULUETA Y PINEDO,

*Catedrático de latin y griego del Instituto de Palencia.*

En el que se explica, con la mayor sencillez y claridad la teoria de los números enteros, quebrados comunes y decimales, sistema métrico, denominados, razones y proposiciones, simples y compuestas, de interés, compañía, descuento, falsa posicion, testamentarias, aligacion y regla conjunta. Tiene por último dicho compendio tablas de las diferentes unidades de pesos, medidas y monedas de nuestro sistema actual con su equivalencia en las del sistema métrico y vice-versa.

Cuantas personas inteligentes han visto este compendio han hecho de él los mayores elogios; pues en él se encuentra todo lo que se necesita para comprender con perfeccion esta parte tan necesaria de las Matemáticas.

Se halla de venta en Palencia en la imprenta y libreria de Don José Maria Herran, calle Mayor, número 102, á 2 rs. ejemplar. Se dará uno gratis en cada docena.

Se encuentran impresos en la Redaccion de este periódico é imprenta de José Maria de Herran, los estados para dar las relaciones de las fincas rústicas y urbanas.

Los amillaramientos tambien se hallan impresos: hay ademas libramientos, cargares y cuentas para la formacion de las que rinden los Ayuntamientos.

PALENCIA:

Imprenta de José M. Herran.

Calle Mayor, número 102.

# INDICE

de las Reales órdenes y circulares contenidas en los Boletines del mes de Junio de 1860.

	Número del Boletín		Número del Boletín.
<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.</b>			
<i>Reales decretos.</i>			
21 de Mayo.—Concediendo las prerogativas de Infante de España al Príncipe ó Princesa que dé á luz la Infanta Doña María Luisa Fernanda.	69	22 de id.—La de Instrucción pública llama opositores á una cátedra de Historia Universal vacante en la Universidad de Granada.	71
1.º de Junio.—Determinando las pruebas de aptitud que han de exigirse á los que obtengan plazas de Estadística.	75	<b>MINISTERIO DE HACIENDA.</b>	
12 de id.—Reglamento para el cumplimiento del Real decreto del 1.º sobre provision de plazas de Estadística.	75	<i>Circulares.</i>	
24 de id.—Trasladando el parte del alumbramiento de la Serenísima Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda.	78	11 de Abril.—La Direccion de estancadas publica las condiciones para la contrata de botes de hoja de lata para los tabacos picados.	68
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION.</b>		25 de Mayo.—Mandando proceder á la venta de los censos y foros no redimidos.	71
<i>Reales órdenes.</i>		<b>MINISTERIO DE ESTADO.</b>	
28 de Mayo.—Adoptando disposiciones para la aplicacion de los donativos hechos en favor de los inutilizados en la guerra de Africa.	67	<i>Reales decretos.</i>	
23 de id.—Prohibiendo la circulacion del periódico Portugués á Razão.	67	29 de Mayo.—Concediendo condecoraciones al Infante ó Infanta que diere á luz la Infanta Doña María Luisa Fernanda.	71
5 de id.—Disponiendo la ocupacion de las láminas que digan «Glorias de España, Episodios de la Guerra de Africa» que carezcan de autor.	67	26 de id.—Tratado de paz con el Rey de Marruecos.	72
1.º de id.—Concediendo una amnistía por delitos políticos.	71	26 de id.—Convenio ampliando los terminos jurisdiccionales de Melilla.	72
31 de id.—Autorizando á los Gobernadores para aprobar hasta el 20 por 100 los recargos extraordinarios sobre las contribuciones directas y los arbitrios especiales que soliciten los Ayuntamientos, con destino á los presupuestos para 1861.	71	<b>MINISTERIO DE LA GUERRA.</b>	
31 de id.—Dando disposiciones para la mejor aplicacion de los donativos hechos en favor de los heridos é inutilizados en la Guerra de Africa.	71	<i>Reales órdenes</i>	
31 de id.—Encargando la captura del desertor francés Pedro Casara.	71	14 de Mayo.—Declarando que los soldados voluntarios no tienen derecho á transmitir en sus sustitutos los premios pecuniarios.	74
1.º de Junio.—Mandando adoptar las disposiciones oportunas para evitar el desarrollo de la viruela y sarampion en los niños expósitos.	71	14 de id.—Resolviendo que el Capitan D. Fernando Marin y Casaus sea baja en el ejército.	74
6 de id.—Haciendo una nueva clasificacion de los puertos de España para el establecimiento de lazaretos y dotacion del personal de Sanidad.	73	15 de id.—Disponiendo que la declaracion de inutilidad de los individuos de tropa de los batallones provinciales, cuando están sobre las armas, se haga en la misma forma y por las mismas Autoridades que las de los del ejército activo.	74
6 de id.—Estableciendo las reglas que han de observarse en la renovacion de las Juntas de Sanidad y en los servicios sanitario, marítimo y terrestre.	73	26 de id.—Dando de baja en el ejército al Capitan D. Ildefonso Gutierrez y Linares.	76
6 de id.—Disponiendo que los facultativos declaren siempre categóricamente respecto de la aptitud fisica de los quintos.	73	<b>CAPITANIA GENERAL.</b>	
16 de Enero.—Determinando de qué fondos han de pagarse los honorarios y gastos que se ocasionen á los facultativos que practiquen reconocimientos por disposicion de las autoridades administrativas.	73	11 de Junio.—Pidiendo noticias respecto de los inutilizados en la guerra de Africa.	73
9 de Junio.—Resolviendo una competencia entre los Ayuntamientos de Zotes y Capillas sobre la pertenencia de un mozo.	74	<b>GOBIERNO DE PROVINCIA.</b>	
8 de id.—Confirmando la negativa de autorizacion acordada por el Gobernador de Orense para encausar al Alcalde de Monte-rey por supuesta falsedad en la expedicion de un certificado.	75	1.º de Junio.—Dando disposiciones para preparar la renovacion de los Ayuntamientos.	66
7 de Mayo.—Disponiendo que en los presupuestos municipales se consigne el crédito necesario para pagar las estancias que se causen en los Asilos de S. Bernardino en Madrid.	76	2 de id.—Encargando la captura de Genara Mena Perez.	67
23 de Abril.—Disponiendo el modo de autorizar las cantidades que los Ayuntamientos soliciten para la formacion de los amillaramientos.	76	4 de id.—Idem de Catalina Nieto.	67
15 de Junio.—Aprobando el reglamento para la adjudicacion de las pensiones establecidas por la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855.	78	4 de id.—Anunciando el despacho de comisionados á recoger los libramientos de personal y material de las escuelas si los Alcaldes no los devuelven dentro de cuatro dias.	68
12 de id.—Mandando que se proceda á la captura del desertor francés Francisco Chavería.	78	5 de id.—Recordando á algunos Ayuntamientos del partido de Astudillo la presentacion de los estados de produccion de cereales.	68
<i>Circulares.</i>		4 de id.—Anuncio de la transformacion en molino harinero del de linaza situado en la Ermita.	68
13 de Junio.—La Direccion de Gobierno participando que han sido declarados baja en el ejército D. Antonio Gonzalez y Padilla, D. Fernando Marin y Casaus, D. Ildefonso Gutierrez y Linares y D. Manuel Romero y Coté.	78	5 de id.—Conminando con multa á los Alcaldes que no se presenten á recoger los documentos de vigilancia.	68
<b>MINISTERIO DE FOMENTO.</b>		6 de id.—Haciendo prevenciones respecto de los aprovechamientos de montes.	69
<i>Reales órdenes.</i>		6 de id.—Indicando la tramitacion que debe seguirse en los expedientes de subasta por productos de montes que promuevan los Ayuntamientos.	69
8 de Marzo.—Declarando de testo para las escuelas la nueva coleccion de fábulas morales de D. Pascual Fernandez Baeza.	68	6 de id.—Haciendo prevenciones respecto del aprovechamiento de pastos de los montes.	69
8 de Junio.—Mejorando los sueldos y condiciones de los Ingenieros de Montes que sirven en Ultramar.	75	8 de id.—Publicando la ley de 29 de Noviembre de 1859 sobre redencion y enganches del servicio militar y la cartilla que para inteligencia de la misma ha formado el Consejo de administracion de aquellos fondos.	70
<i>Circulares.</i>		8 de id.—Reproduciendo y encargando el cumplimiento de una circular de 27 de Abril relativa á dar noticia de los individuos del ejército que mueren en los hospitales civiles.	71
25 de Mayo.—La Direccion de obras públicas, anunciando la subasta de varios trozos de la carretera de Villacastin á Vigo.	71	6 de id.—Mandando inquirir el paradero de Juan Nestar.	71
		8 de id.—Encargando la detencion de Antonia Santiago y Rojo.	71
		12 de id.—Encargando la captura de unos confinados fugados de Santoña.	71
		9 de id.—Publicando la vacante de la Secretaria de Valdespina.	71
		13 de id.—Admitiendo la solicitud de registro de la mina de hierro «Inesperada».	72
		12 de id.—Encargando la remision de los presupuestos adicionales.	73
		16 de Junio.—Publicando las medias filiaciones de los confinados cuya captura se encargó en el Boletín núm. 71.	73
		16 de id.—Recomendando la adquisicion de estados impresos para extender los estadisticos de Beneficencia y Sanidad.	73 y 74
		18 de id.—Dando instrucciones para el cobro de las cantidades que los pueblos deban percibir por las rentas de propios enagenadas.	74

19 de id.—Mandando inquirir el paradero de cinco caballerías que desaparecieron de la dehesa de Mazuela en Torquemada.	74
21 de id.—Publicando una Real orden de 13 de Junio relativa á la amortizacion de billetes de la deuda flotante.	75
23 de id. Publicando la Real orden de 6 de Octubre de 1859 relativa al enterramiento de los cadáveres que las Autoridades eclesiásticas sometan á entredicho.	76
23 de id.—Publicando el anuncio para la subasta de una casa-portazgo en Anguarin.	76
23 de id.—Anunciando que el Gobernador de Valladolid remitió á este Gobierno algunas medallas y diplomas de la exposicion para ser entregadas á los respectivos interesados.	76
23 de Junio.—Dando disposiciones para la revista periodica de los individuos de clases pasivas.	76
26 de id.—Previendo que los que han solicitado licencias de armas y de caza se presenten á recogerlas.	77 y 78
26 de id.—Recordando á los subdelegados de medicina, cirugía, farmacia y veterinaria el cumplimiento de la Real orden de 26 de Setiembre de 1856.	77
28 de id.—Encargando se evite la aproximacion de personas á los trenes del ferro-carril.	78
28 de id.—Encargando la formacion y remision de los presupuestos municipales de 1861.	78

**GOBIERNO MILITAR.**

29 de Mayo.—Pidiendo noticias de los inutilizados en la guerra de Africa.	67
---	----

**AUDIENCIA DE VALLADOLID.**

17 de Junio.—Publicando la Real orden de 6 de Mayo último para evitar las deserciones en los presidios.	74
20 de id.—Publicando la Real orden de 7 de Marzo último que asegura la defensa de correos ó litigantes en los casos de insuficiente número de Abogados en los partidos judiciales.	76

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**

2 de Junio.—Publica una lista de escuelas vacantes.	68
26 de id.—Anunciando la adjudicacion de once mil reales á tres familias pobres cuyo Jefe haya muerto ó inutilizado en Marruecos.	78

**JUNTAS DE INSTRUCCION PUBLICA.**

1.º de Junio.—La de Valladolid anuncia los exámenes de maestros y maestras.	68
2 de id.—La de Santander id. id.	68
16 de id.—La de Palencia id. de maestras.	75

**ADMINISTRACION DE HACIENDA.**

26 de Mayo.—Reclamando las relaciones de riqueza dentro del nuevo término que se concede.	66
30 de id.—Publicando una orden de la Direccion de contribuciones que aclara la Real orden de 18 de Enero relativo al registro de hipotecas de los documentos que no lo estén.	68
9 de Junio.—Publicando la vacante de los estancos de Villaliva, Viduerna y Valsurbio.	71
9 de id.—Publicando los recargos concedidos á los pueblos sobre la contribucion de consumos para la formalizacion de su ingreso.	72
15 de id.—Llamamiento á D. Domingo Lique.	74
19 de id.—Publicando una orden de la Direccion de contribuciones fecha 18 de Mayo último autorizando la publicacion del manual de Recaudadores redactado por D. Agustin Aguirre.	75
24 de id.—Publicando el resultado de la liquidacion del fondo supletorio de la contribucion territorial de 1859.	77
« « Nómima del premio de formacion de matriculas de 1859.	78

**CONTADURIA DE HACIENDA.**

2 de Junio.—Anunciando la entrega de fondos al habilitado del clero.	67
15 de id.—Estado de alta y baja de las clases pasivas.	74

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES.**

23 de Abril.—Avisando que se espidió libramiento para pago de los derechos de tasacion que se espresan.	67
4 de Junio.—Aclarando los puntos en que deben celebrarse los arriendos de fincas anunciados para el 10 de este mes.	68
17 de id.—Anunciando el arriendo de pastos de los puertos Uzberaniego y otros.	74

23 de id.—Relacion de adjudicaciones aprobadas.	78
---	----

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

27 de Mayo.—El de Frechilla encargando que se averigüe el paradero de Ambrosio Sevilla.	67
23 de id.—El de Carrion cita y emplaza á Manuel Rodriguez.	67
4 de Junio.—El de Palencia convocando licitadores á las fincas de Baltasar Cacharro.	68
1.º de id.—El mismo encarga la captura de Genara Mena Perez.	68
28 de Mayo.—El del distrito de la plaza de Valladolid encarga la captura de un hombre cuyas señas espresa.	68
4 de Junio.—El de Palencia llamando á los que se consideren con derecho á la mitad de los bienes de la fundacion de Doña Antonia Miguel Gonzalez.	68
30 de Mayo.—El mismo encarga la captura de Angel Galindo de Diego.	69
25 de id.—El de Olmedo id. la de Hipólito Cano.	69
26 de id.—Sentencia declarando pobres para litigar á Doña Isidora Bárcenas Astudillo é hijos de D. José Pacheco.	69
31 de Mayo.—El de Astudillo llamando y emplazando á los que se crean con derecho á los bienes de D. Antonio Azpeleta Gutiez.	69
22 de id.—El de Baltanás anuncia la vacante de una procuraduría.	69
21 de id.—El de Aranda de Duero cita, llama y emplaza á Genara Diaz y María Asensio.	70
2 de Junio.—El de Olmedo encarga la captura de Juan José Garcia.	71
6 de id.—El de Astudillo id. la de Casto de la Peña.	71
5 de id.—El de Palencia auto otorgando á Doña Maria Teresa Sanchez la posesion de la mitad del vínculo fundado por Pedro Garcia Flores.	72
5 de id.—El de Sahagun publica la vacante de una plaza de alguacil.	72
18 de id.—El de Palencia anunciando la subasta de bienes de D. Mariano Perez de Dueñas.	74
13 de id.—El de Salas de los Infantes recomendando la captura de Andrés Benito.	75
26 de id.—El de Palencia llama á Manuel Diego Crespo.	78
23 de id.—El mismo, cita, llama y emplaza á Genara Mena Perez.	78

**AYUNTAMIENTOS.**

26 de Mayo.—El de Paredes de Nava anuncia la construccion de una fuente.	66
23 de id.—Dehesa de Montejo pidiendo relaciones de riqueza.	66
29 de id.—Quintana del Puente anuncia el remate de las obras de reparacion de la Iglesia parroquial.	66
11 de Mayo.—El de Valladolid anuncia el contrato para la construccion de un teatro.	69
31 de id.—Palenzuela anuncia la venta de la cebada de propios.	69
30 de id.—El de la Torre de Mormojon anuncia la venta de una casa de Santos Sanchez.	71
8 de Junio.—El de Amusco pidiendo relaciones de riqueza.	71
4 de id.—El de Castrillo de Villavega publica la vacante de la plaza de médico.	71
27 de Mayo.—El de Poblacion de Cerrato avisa que se recogieron dos caballos desmandados.	71
31 de id.—El de Tariago id. una yegua.	71
26 de id.—El de Medina de Rioseco anuncia la celebracion de una feria.	71
21 de id.—El de Villasabariego pide las relaciones de riqueza.	72
10 de Junio.—El de Tamará id. id.	74
10 de id.—El de Vañes id. id.	74
6 de id.—El de Villovieco id. id.	74
1.º de id.—El de Santervás de la Vega id. id.	74
8 de id.—El de Moslares id. id.	74
17 de id.—El de Villalobon id.	74
16 de id.—El mismo anuncia la venta de materiales de la casa pósito y su reparacion.	74
29 de Mayo.—El de Villota del Duque pidiendo relaciones de riqueza.	75
22 de Junio.—El de Autilla del Pino avisa que se han recogido dos caballerías mayores.	76
18 de id.—El de Renedo de Valdabia publicando la vacante de la plaza de médico cirujano.	77
22 de id.—El de Villamediana anuncia el remate de las obras de reparacion de la casa consistorial.	77